

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, 11 de mayo de 2023.

Pasa a Despacho el presente proceso informando que, el Dr. Daniel Ramírez Sánchez en calidad de vocero judicial del señor Rubén Darío Vélez Álzate, allegó escrito fechado del 08 de mayo de 2023, en el cual, informa la inasistencia del ya mencionado poderdante, a la diligencia programada por este judicial para la toma de muestras genéticas el día 09 de mayo de 2023 a las 10:30 am, manifestando situaciones de carácter medico que imposibilitaron la comparecencia.

Aunado a lo anterior, reitera el togado prescindir de la práctica de la prueba ordenada como quiera que, el demandado acepta ser el padre al menor, empero, ante la ausencia de acuerdo al régimen de alimentos y visitas, "no se allana a las pretensiones en estricto sentido"

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



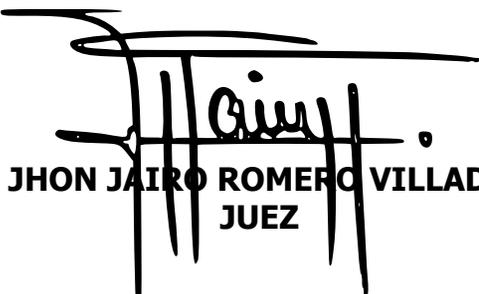
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 221
2022-00240-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, once (11) de mayo de dos mil
veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, rendido dentro del presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL**, promovido por la señora **YEIMY TATIANA SÁNCHEZ QUINTERO** a través de Comisaria de Familia, en contra del señor **RUBÉN DARÍO VÉLEZ ÁLZATE**, se **REQUIERE** al extremo pasivo, con el fin de allegar a este Despacho Judicial, los soportes o constancias que den cuenta de las razones que ocasionaron la inasistencia del Señor Vélez a la diligencia programada para el día 09 de mayo de 2023.

Aunado a lo anterior, se itera al extremo pasivo, dentro del marco normativo vigente, el acercamiento que pueden tener las partes, con el fin de dirimir el objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 079
DEL 12 DE MAYO DE 2023



JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario